

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de la Producción
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS

SANTA ROSA 22 ABR 2015

VISTO:

El expediente N° 13765/14, caratulado: “**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN- DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES – S/DISPOSICION QUE REGLAMENTA EL EJERCICIO PROFESIONAL EN EL MARCO DE LA LEY N° 1194**”; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 38 de la Ley N° 1194 y el artículo 61 del Decreto N° 2218/94 designan como Autoridad de Aplicación a la Subsecretaria de Asuntos Agrarios actuando a través de la Dirección de Recursos Naturales;

Que el artículo 36 de la Ley N° 1194 establece que será requisito para ser inscripto como estación de cría de animales silvestres, como coto de caza, entre otros, poseer un director técnico con título habilitante y matriculación provincial, además de otros que la reglamentación determine;

Que el artículo 40 de la mencionada Ley expresa que el organismo de Aplicación habilitará, entre otros, los registros que fuese necesario crear;

Que el capítulo III del Decreto Reglamentario N° 2218/94, en el artículo 40, inciso 4) establece que el Plan de Manejo de un criadero deberá estar avalado por un director técnico con título habilitante;

Que se hace necesario determinar cuáles serán los requisitos que deberán cumplimentar los profesionales para la inscripción en el registro habilitado para tal fin;

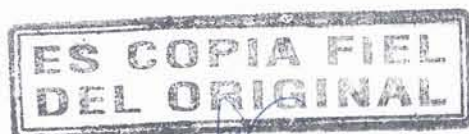
EL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS

DISPONE

Artículo 1°.- Créase el Registro de Profesionales para la realización de Planes de Manejo y Uso de Especies Silvestres en el ámbito de la Dirección de Recursos Naturales, dependiente de la Secretaria de Asuntos Agrarios, en el marco de la Ley N° 1.194 y su Decreto Reglamentario N° 2218/94.

Artículo 2°.- A los efectos de la inscripción en el registro, se requerirá título habilitante de “Licenciado en Aprovechamiento de Recursos Naturales”, “Ingeniero en Recursos Naturales y Medio Ambiente” y/o “Licenciado en Biología”. Asimismo, podrán incluirse carreras con títulos que posean incumbencia en actividades relacionadas con el uso y el manejo de la fauna silvestre y aquellos cursos de Grado o Posgrado en la referida temática, a consideración de la Autoridad de Aplicación.

Artículo 3°.- En el Registro deberán inscribirse todos los Profesionales de Manejo y Uso de Especies Silvestres que efectúen planes de manejo de criaderos de especie de fauna silvestre en cotos de caza o que realicen cualquier otra actividad que requiera de un técnico referente al uso de manejo de especies de la fauna silvestre. La inscripción deberá ser



SILVIA CORA
JEFA DE DESPACHO
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS

///.-

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de la Producción
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS

///2.-

renovada anualmente abonando el arancel correspondiente fijado por Ley Impositiva y acompañando el certificado de matriculación actualizado expedido por el Colegio/Consejo Profesional correspondiente.

Artículo 4° Para la inscripción se deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Planilla de Declaración Jurada que figura como Anexo de la presente.
- b) Copia certificada de DNI que contenga la información relativa a la identidad y último Domicilio.-
- c) Constancia de inscripción en Ingresos Brutos, expedida por la Dirección General de Rentas.-
- d) Constancia de CUIT/CUIL emitida por AFIP o ANSES.-
- e) Copia certificada del Título Analítico, Títulos de Grado o Posgrado y/o de cursos con incumbencia en la actividad de fauna.-
- f) Certificado de matriculación actualizado expedido por el Colegio / Consejo Profesional correspondiente de ésta Provincia de La Pampa.-
- g) Boleta de depósito donde conste el pago del arancel correspondiente a la inscripción establecido por la Ley Impositiva Anual.

Artículo 5° Apruébase el modelo de Declaración Jurada de Datos a los fines de inscribirse y que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 6° Regístrese, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Recursos Naturales.

DISPOSICIÓN N° 82 /15.-



AGROPECUARIO
PEDRO GOYENECHE
SUBSECRETARIO
DE ASUNTOS AGRARIOS

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

SILVIA CORA
JEFA DE DESPACHO
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de la Producción
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS

///3.-

ANEXO

REGISTRO DE PROFESIONALES

LA SIGUIENTE INFORMACIÓN TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA.

1. APELLIDO Y NOMBRE:
2. N° Y TIPO DE DOCUMENTO:.....
3. DOMICILIO REAL:.....
4. TE:..... FAX:..... Correo electrónico:.....
5. DOMICILIO CONSTITUIDO (debe ser en el radio de la ciudad de Santa Rosa).....
6. TÍTULO:
Expedido por:..... Año:.....
7. Matrícula N°:..... correspondiente a:.....
8. N° de CUIT:.....
9. N° de Inscripción en Ingresos Brutos:.....
10. Principal actividad a desarrollar con respecto a la fauna:.....

Firma y aclaración

CERTIFICACIÓN DE FIRMA POR AUTORIDAD DEL COLEGIO/CONSEJO PROFESIONAL CORRESPONDIENTE.

ANEXO DISPOSICION N° 82/15

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

SILVIA GORA
JEFA DE DESPACHO
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS



PEDRO GOYENECHE
SUBSECRETARIO
ASUNTOS AGRARIOS